

**EDIFICIO EN CALLE ALFONSO XII, 34 (HUELVA)**

TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Edificio en Huelva, situado en la calle Alfonso XII nº 34. Construido en el año 1985. Consta de cuatro plantas y entreplanta, convenientemente distribuidas para ser destinadas a oficinas; tiene además, una buhardilla en la planta azotea en la que se ubican siete cuartos trasteros, y el cuarto de máquinas del ascensor. Dispone de dos patios de luces que parten a nivel de la entreplanta y que sirven de luz y ventilación a las restantes plantas altas, dos azoteas visitables, una interior y otra exterior a la calle, separadas por la buhardilla, así como los servicios de agua potable, electricidad, alcantarillado y telefonía conectadas a las redes generales, portero electrónico y ascensor. Superficie parcela registral: 201,23m <sup>2</sup> . Superficie parcela catastral: 195m <sup>2</sup> . Superficie construida registral: 1.038,20 m <sup>2</sup> . Superficie construida catastral: 892m <sup>2</sup> . Linda: al norte con vivienda de Herederos de Carlos Abot; al sur con casa de Antonio Gómez Martín; al este con casa de Antonio Gómez Martín; al oeste con calle Alfonso XII.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca N.º 2473 del R.P. n.º 2 de Huelva; Tomo 1505; Libro 107; Folio 49 Código Registral Único: 21008000017120
REFERENCIA CATASTRAL:	1953607PB8215S0001SY
N.º INVENTARIO	2005017260
TIPO 1ª SUBASTA:	627.432,34 €
TIPO 2ª SUBASTA:	533.317,49 €
FIANZA:	31.371,61 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	<p>El edificio se localiza en la manzana 1956 de suelo urbano consolidado, sin división horizontal y uso actual de oficinas. El planeamiento urbanístico en vigor en el municipio de Huelva es la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, regulado en el decreto 11/2008, aprobada por el Ayuntamiento de Huelva por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011, BOP nº99 de 26 de mayo de 2011.</p> <p>En la AP citada se establecen los siguientes parámetros básicos en el ámbito de ubicación del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Clasificación Urbanística del Suelo: Suelo Urbano</li><li>- Uso Global: Residencial</li></ul> <p>Las determinaciones de carácter pormenorizado se derivan del planeamiento de desarrollo establecido por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente de forma condicionada por Resolución de fecha 14 de abril de 2004, publicado en BOP nº290 de fecha 20 de diciembre de 1999 y en BOP nº84 de 30 de abril de 2004. En concreto, al ámbito de ubicación del inmueble le es de aplicación el Plan Especial del Centro Histórico de Huelva, aprobado definitivamente por el Pleno municipal de Huelva con fecha 29.03.2001, concretamente se localiza dentro del ámbito denominado "Ámbito de Contextos Urbanos Históricos".</p> <p>El uso pormenorizado definido por el inmueble es Residencial R.2, vivienda de régimen libre, resultando igualmente de aplicación el régimen de usos compatibles establecido tanto por el planeamiento general como por el de desarrollo.</p>





